



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°042 -2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 16 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO: El Informe N° 044-2019-GAJ/MDSMM de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, es preciso anotar, que el literal d) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que *"Dispónese que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se han asignado recursos para lo siguiente: En el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)."*

Que, al respecto, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, señala que el acotado texto normativo tiene por finalidad, el *"Establecer las metas y los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019"*, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019."

Que, por su parte, el artículo 6° del precitado dispositivo legal, estipula que *"Las metas del PI son diseñadas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la implementación de la asistencia técnica requerida por las municipalidades y de la evaluación del cumplimiento de las metas a su cargo. (...). Las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa."*

Que, en ese contexto, el numeral 17.1 del artículo 17° de la referida normativa, advierte que *"El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata."*

Que, asimismo, el numeral 17.2 del acotado precepto legal, dispone que *"El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el*





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.”;

Que, consecuentemente, y de acuerdo a lo antes enunciado, corresponde designar al servidor que se desempeñará como Coordinador del Programa de Incentivos (Coordinador PI) de esta Municipalidad, para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos establecidos en el Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor LUIS FERNANDO BELLEZA SÁEZ, en su condición de Gerente (e) de Planeamiento, Presupuesto e Informática, como **Coordinador del Programa de Incentivos (Coordinador PI)**, responsable de coordinar con todas las unidades orgánicas de la **Municipalidad Distrital de Santa María del Mar**, para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019**, conforme a las disposiciones legales enunciadas en los considerandos precedentes, y de acuerdo a la siguiente descripción:

Nombres y Apellidos : LUIS FERNANDO BELLEZA SÁEZ
Cargo que ocupa en la Entidad : Gerente (e) de Planeamiento, Presupuesto e Informática
Correo electrónico : gppi@stamariadelmar.gob.pe
Teléfono de contacto : 945 064 526
Teléfono de la Municipalidad : 430 7669

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la **Municipalidad Distrital de Santa María**, competentes en las unidades orgánicas y/o áreas programáticas establecidas por el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, adopten y ejecuten las acciones y gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019**, en estricta coordinación con el servidor anteriormente designado.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución, a todas las unidades orgánicas de la **Municipalidad Distrital de Santa María**.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al señor LUIS FERNANDO BELLEZA SÁEZ, en su condición de Gerente (e) de Planeamiento, Presupuesto e Informática, lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Jirjes Martín Jamis Sumar
Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

